



Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID - 19 en el Trabajo

Marzo de 2023

Preparado para:

Ministerio de Salud (MINSA) - Perú

Suscrito por:

Social Capital Group S.A.C.

Miraflores, Lima, Perú

Tel +51-1 444 1300 / 444 1302

contactus@s-c-g.net

www.s-c-g.net

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. DATOS DE LA EMPRESA	4
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	4
IV. OBJETIVO.....	5
V. ALCANCE.....	5
VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID – 19.....	5
VII. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN	6
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
1.Disposiciones básicas para la prevención y control del COVID 19 en el trabajo	8
2.Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo	12
IX. PRESUPUESTO	13
X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .	14
XI. ANEXOS	16

INTRODUCCIÓN

Dentro de las medidas que ha dispuesto el Gobierno, se encuentran normas dirigidas a los diferentes sectores laborales, tanto públicos, como privados, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores. El Ministerio de Salud (MINSA) emitió la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus respectivas modificatorias, por medio de la cual se aprobaron los “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, en la cual se disponían entre otros aspectos, la obligación de cada empleador de elaborar e implementar un “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”. En cumplimiento con lo dispuesto en la normativa, SCG presentó al MINSA el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, constancia de registro N° 083634-2020. Posteriormente, se actualizó el documento debido a que la R.M. 239-2020-MINSA fue derogada por la R.M. 448-2020-MINSA; esta última fue derogada por la R.M. 972-2020-MINSA.

Dado que la R.M. 675-2022-MINSA en cuyo anexo se encuentra la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, ha sido modificada en algunos artículos por la, Social Capital Group S.A.C. (SCG) procede a actualizar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo, en el cual se detallan las medidas que se deben seguir para vigilar, prevenir y controlar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo.

I. DATOS DE LA EMPRESA

- Razón social: Social Capital Group S.A.C.
- RUC: 20471333604
- Dirección: Calle Tacna 445 – Urb. Barboncito
- Distrito: Miraflores
- Provincia: Lima
- Región: Lima

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Social Capital Group S.A.C. (en adelante SCG), cuenta con una oficina principal que se encuentra ubicada en la calle Tacna 445, Miraflores, Lima - Perú.

Parte importante de los servicios que brinda SCG, es trabajo de campo que se desarrolla en distintos lugares del país y del extranjero, tanto en zonas urbanas, como rurales. Estos trabajos consisten principalmente en el desarrollo de estudios sociales y procesos de relacionamiento con la población del entorno de proyectos de minería, hidrocarburos, generación eléctrica e infraestructura principalmente. En ese sentido, tenemos personal que viaja frecuentemente a campo de acuerdo con las coordinaciones y acuerdos con nuestros clientes.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

- Carolina Sifuentes Castro | carolina.sifuentes@s-c-g.net |

Asesor senior

- Christian Torres Vega | saludocupacional.scg@s-c-g.net | +51 956 534 690

Consultor médico ocupacional de SCG

DNI: 43361518

Fecha de nacimiento: 4 de noviembre de 1985

Edad: 36

Profesión: Médico Cirujano General

Especialidad: Médico Ocupacional

Número de colegiatura: 56916

Lugar de trabajo: Lima

- Vania Dávila Canorio | vania.davila@s-c-g.net |

Analista de seguridad de SCG

- David Lopez Segura | david.lopez@s-c-g.net

Asistente de seguridad y salud en el trabajo de SCG

IV. OBJETIVO

El presente Plan tiene por objetivo establecer los lineamientos para la gestión de la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de SCG con riesgo de exposición a COVID-19.

V. ALCANCE

- El presente documento aplica a todos los trabajadores de SCG durante el desarrollo de los trabajos de oficina y de campo, así como a practicantes, proveedores, contratistas y visitantes.
- Para los proyectos en los cuáles el cliente cuente con estándares más elevados respecto al manejo del COVID-19 en el trabajo, se considerarán los mismos para su implementación. Así mismo, en caso sea el cliente quien esté a cargo de la implementación de las medidas y controles, será este quien esté a cargo de los registros y demás evidencias de estas acciones.

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID – 19

Se ha realizado la evaluación de riesgos de exposición a COVID-19 de los trabajadores de SCG en función de sus puestos de trabajo. El resultado ha sido que con los controles que se van a implementar, se tendrán trabajadores con los siguientes niveles de riesgo:

- Bajo: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general, o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- Medio: Los trabajos con riesgo medio de exposición son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que por las condiciones en las que se realiza, no se pueden usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

La información detallada sobre la evaluación realizada se encuentra en el Anexo 01 del presente documento.

VII. RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Alta dirección (Gerente general, Gerentes de áreas y proyectos):

- Brindar los medios y recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente plan y demás protocolos que se determinen como necesarios.
- Deben mantener un ambiente seguro de trabajo, verificando de preferencia que todos los trabajadores estén debidamente vacunados para la COVID-19.
- En el caso de proyectos: identificar, implementar y cumplir los lineamientos de SST establecidos por cada cliente respecto al COVID-19 e informarlos a SST.
- Asegurarse de brindar los recursos y facilidades para la prevención de COVID-19 en sus respectivos equipos de trabajo.

Jefes de áreas y proyectos:

- Liderar y supervisar el cumplimiento de las medidas de vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo por parte de los trabajadores a su cargo.
- Informar de forma oportuna a la SST sobre los cambios en las actividades del proyecto a su cargo para los alcances y medidas que correspondan.
- Apoyar a la SST en las acciones para la identificación de posibles contactos directos de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el trabajo que se registre en los equipos a su cargo.

Gestión del talento (GT):

- En coordinación con la SST (Médico ocupacional), identificar a los trabajadores que se encuentren dentro de los grupos de riesgos ante el COVID-19 (de acuerdo a lo dispuesto en la normativa nacional) y gestionar las acciones correspondientes para su protección.
- Informar a la Gerencia general, Gerente del proyecto o área Jefe de proyecto o área y a la SST (SST y Médico ocupacional) sobre casos de diagnósticos positivos de COVID-19 en los trabajadores y coordinar las acciones correspondientes según aplique.
- Brindar soporte a los trabajadores con sospecha de COVID-19 en la aplicación de modalidades de trabajo según aplique.

Logística:

- Implementar los materiales e insumos para la limpieza de los ambientes, puestos de trabajo y equipos, atender los requerimientos de Equipo de Protección Personal (EPP) para COVID-19 y asegurarse de su calidad, renovación y disponibilidad permanente.
- Planificar y verificar el cumplimiento de la limpieza de los ambientes y puestos de trabajo.

Área de seguridad y salud en el trabajo (SST):

- Verificar el cumplimiento del presente plan.
- Informar al Médico ocupacional y a GT en caso de que tomar conocimiento de algún trabajador con síntomas de COVID-19 al momento de ingresar a oficinas, esto para las medidas correspondientes.
- Brindar los alcances necesarios a los trabajadores sobre las acciones del presente plan.
- Capacitar y concientizar a los trabajadores en la prevención y control del COVID-19, así como brindar los alcances sobre la aplicación del presente plan.
- Liderar la identificación de contactos directos de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el trabajo e informar a las áreas correspondientes.

Médico ocupacional (MO)

- Brindar el soporte y asesoría a GT para identificar a los trabajadores que se encuentren dentro de los grupos de riesgos ante el COVID-19.
- Informar de forma oportuna a GT sobre los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 de los que tome conocimiento dentro de los trabajadores, tanto antes del retorno al trabajo, la reincorporación al trabajo y durante el mismo.
- Brindar soporte y asesoría en los planes de acción ante casos confirmados de COVID-19 dentro de SCG y contactos directos.
- Comunicarse con los trabajadores para la evaluación del estado de salud (seguimiento remoto) esto según aplique.
- Brindar el alta epidemiológica para la reincorporación de los casos sospechosos, sintomáticos respiratorios, casos confirmados o contactos de casos confirmados de COVID-19.
- Capacitar a los trabajadores en la identificación y prevención del COVID-19, acciones y otros relacionados al tema.

Comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST):

- Revisar y aprobar el presente Plan de vigilancia, control y prevención de COVID-19 en el trabajo.

- Participar de forma activa en la concientización de los trabajadores sobre la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

Trabajadores y Practicantes:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente plan, así como en otros lineamientos y procedimientos que la empresa brinde relacionados a la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.
- Brindar información veraz y oportuna sobre los temas de salud relacionados al COVID-19.
- Participar de forma activa en las acciones de vigilancia, control y prevención del COVID-19 en el trabajo.
- De forma diaria y antes de acudir al trabajo de forma presencial (según aplique), asegurarse de no presentar ningún síntoma relacionado a COVID-19; en caso de presentar algún síntoma deberá permanecer en su vivienda o lugar de pernocte e informar a su jefe inmediato.
- Informar de forma inmediata a su jefe directo en caso de presentar algún síntoma relacionado a COVID-19 durante el trabajo presencial.

Visitantes, contratistas, proveedores:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente plan, así como en otros lineamientos y procedimientos que su representada brinde respecto a la prevención del COVID 19 en el trabajo.
- Durante su permanencia en oficinas de SCG, practicar el lavado / desinfección de manos, uso de mascarilla (según aplique) y demás medidas de prevención.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Disposiciones básicas para la prevención y control del COVID 19 en el trabajo

a. Disposición 1: Vacunación COVID 19

SCG promueve que los trabajadores cumplan con la vacunación completa contra el COVID 19, dado que es la medida más efectiva de prevención. La vacunación no es de carácter obligatorio.

b. Disposición 2: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo

SCG evalúa las características físicas de las oficinas, considerando entradas y salidas de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros.

En el caso de proyectos en los cuáles sea el cliente el responsable de los espacios de trabajo, SCG coordinará con el cliente a fin de garantizar ambientes adecuadamente ventilados de forma natural / artificial.

En general para las oficinas, de preferencia se mantendrán puertas y ventanas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

En tanto el trabajo de campo se realiza al aire libre, lo que hace que se garantice la ventilación permanente y el distanciamiento social a través de nuestros propios procedimientos y protocolos.

c. Disposición 3: Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

- i. SCG realiza la valoración del riesgo de exposición a COVID 19 de los puestos de trabajo.
- ii. Par el retorno o reincorporación al trabajo, el trabajador deberá llenar la Ficha sintomatológica de COVID 19.
- iii. De acuerdo con la evaluación de aptitud del trabajador, el médico ocupacional brindará las recomendaciones para ubicar al trabajador en un puesto de riesgo bajo o medio de exposición al SARS CoV 2 en los casos que así se requiera.
- iv. El trabajador es responsable de reportar a SST en caso de presentar algún signo o síntoma de COVID 19.
- v. Al trabajador que en el centro de trabajo cumpla criterios de caso sospechoso, se indicará el aislamiento domiciliario o será referido a un establecimiento de salud. SCG procederá con la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del trabajador y respetando la normativa sobre protección de datos personales.
- vi. SST indicará la necesidad de aplicación de pruebas de tamizaje (presencia de síntomas compatibles con la COVID 19, contacto directo de un caso confirmado). Para el diagnóstico definitivo el trabajador debe ser referido a un establecimiento de salud.
- vii. No se requiere la aplicación de pruebas para definir el alta del paciente, será el Médico ocupacional de SCG quien determine si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- viii. En caso se identifique un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procederá de la siguiente manera:
 - SST / Médico ocupacional indicará al caso sospechoso que debe acudir a un establecimiento de salud para su manejo correspondiente.
 - El Médico ocupacional realizará el monitoreo (remoto) de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospechoso que se encuentren en

aislamiento domiciliario. El seguimiento debe ser registrado en la Ficha F300 del SICOVID-19 del MINSA.

- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID 19, es por un periodo de 7 a 10 días, pudiendo extenderse excepcionalmente de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (certificado de incapacidad temporal para el trabajo - CITT), certificado médico del CMP o certificado por una IPRESS. Antes de su regreso al trabajo, el Médico ocupacional de SCG gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva para dar por finalizado el aislamiento e indicar la fecha de reincorporación al trabajo,
- El alta de los trabajadores sospechoso o confirmados por la COVID 19 debe realizarse a través del formato Alta de la Ficha F300 del SICOVID-19.
- En caso de pacientes hospitalizados por COVID 19 (casos moderados o graves), el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza según la evaluación del Médico ocupacional de SCG. En estos casos será necesario contar con información del familiar (a través de GT); en estos casos no aplica el seguimiento clínico remoto por el Médico ocupacional de SCG.
- SCG brinda a los trabajadores material e información sobre la prevención del contagio del COVID 19, medidas de higiene y cuidado.
- Durante el periodo de emergencia sanitaria por COVID 19, ante un caso sospechoso y probable de COVID 19, el establecimiento de salud o SCG procederá con otorgar el certificado de incapacidad temporal con indicación firmada por el médico tratante o Médico ocupacional, por el tiempo considerado para el aislamiento.

d. Disposición 4: Puntos de lavado y desinfección de manos

De forma obligatoria, al momento de ingresar a la oficina cada trabajador deberá lavarse las manos con agua y jabón (durante 40 segundos como mínimo) o desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido (durante 20 segundos como mínimo), para esto SCG dispondrá de dispensadores de alcohol que se encontrarán señalizados.

Los lavaderos de los servicios higiénicos y comedor estarán abastecidos de forma permanente con jabón líquido y dispensadores de papel toalla.

En los lavaderos se colocará en una parte visible la infografía sobre la “técnica del lavado de manos”. Al terminar el lavado de manos, se deberá cerrar el caño y la puerta haciendo uso del papel toalla, para su posterior disposición en el tacho de basura; de esta forma se evita el contacto directo de las manos con superficies que pueden estar contaminadas.

Así mismo se colocarán dispensadores de alcohol en gel para el uso de los trabajadores. En los espacios dónde se ubiquen los dispensadores de alcohol en gel se colocará la

infografía de la “técnica de desinfección de manos”. Se reforzará de forma constante que el uso de alcohol en gel no debe reemplazar el lavado de manos.

Ambas técnicas también serán difundidas a través de los medios de comunicación internos de SCG (mural, correo, etc.).

e. Disposición 5: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

SCG realiza acciones de concientización sobre:

- I. Las medidas de disminución de contagio del COVID 19 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.
- II. Importancia de reportar a la brevedad posible la presencia de síntomas de COVID y los casos intradomiciliarios de COVID 19 (casos confirmados).
- III. Prevención de la estigmatización y discriminación del COVID 19 de trabajadores sospechosos o confirmados de COVID 19.
- IV. Importancia y beneficios de la vacunación para la prevención de formas graves de COVID 19.

Así mismo, el Médico ocupacional atenderá cualquier duda que los trabajadores pudiesen tener respecto al COVID-19 y las medidas de control, no sólo en el trabajo sino también en el entorno diario.

f. Disposición 6: Medidas preventivas de aplicación colectiva

- **Evitar la exposición a SARS CoV 2 en el puesto de trabajo:**
 - i. A nivel de la oficina, en la medida que sea posible se priorizará el uso de plataformas virtuales y otros aplicativos que permitan la realización de reuniones y capacitaciones sin necesidad de exposición a contactos.
 - ii. Los trabajadores gestantes o que dan lactancia materna, deberán realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID 19.
 - iii. Protección de los trabajadores de puestos de atención / recepción, mediante el empleo de barreras físicas además de mascarilla (KN 95).
 - iv. Esta prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o visitante.
- **Establecer controles administrativos:**
 - i. Los trabajadores deberán portar mascarilla KN 95 en los vehículos del trabajo según lo estipule la normativa correspondiente.
 - ii. Respetar el aforo de los ambientes de trabajo durante la jornada laboral.

- **Establecer el uso obligatorio de barreras o EPP:**

- i. El uso de EPP para cada puesto de trabajo será de acuerdo con el nivel de riesgo
- ii. SCG cuenta con puntos de acopio de residuos sólidos.

g. Disposición 7: Medidas de protección personal:

- SCG asegura la disponibilidad de EPPs e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio según lo determine el Médico ocupacional tomando en cuenta el riesgo de exposición (al SARS-CoV-2) de los puestos de trabajo.
- El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas durante la ida y retorno al centro de trabajo.

h. Disposición 8: Salud del trabajador en el contexto de COVID 19:

Durante el contexto de COVID 19, SCG realiza la Vigilancia de la salud de los trabajadores y remite la información sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores según lo requiera la autoridad.

2. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

a. Disposiciones para el regreso al trabajo

En SCG no se tienen puesto de trabajo con riesgo de exposición alta o muy alta a COVID 19. Los trabajadores que se hayan mantenido con aislamiento social por factores de riesgo, deben ser evaluados por el Médico ocupacional de SCG quien también indicará las recomendaciones y medidas que se requieran aplicar.

b. Reincorporación al trabajo luego del aislamiento por COVID 19

Los trabajadores que cuenten con alta por parte de su médico tratante serán evaluados por el Médico ocupacional de SCG, quien indicará la reincorporación al puesto de trabajo.

IX. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO MENSUAL PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DE COVID 19 EN EL TRABAJO - SCG						OBSERVACIONES
N°	PRODUCTOS / INSUMOS	UNIDAD	COSTO UNIT (S/.)	CANTIDAD	TOTAL (S/.)	
1	Jabón líquido para manos	Galón	36	4	144.00	
2	Alcohol de 70° (líquido)	Frasco 1L	20	20	400.00	
3	Alcohol en gel (alcohol a una concentración de 70°)	Frasco 1L	30	20	600.00	
4	Papel toalla	Pqtes. de 6 rollos	50	10	500.00	
5	Mascarillas (según lineamientos del MINSA)	Unidad	3.5	240	840.00	
6	Material de concientización	Total	100	1	100.00	
COSTO TOTAL (No incluye IGV):					2,584.00	

El presupuesto periódico calculado puede estar sujeto a variaciones de acuerdo con las necesidades y cambios que se presenten en la organización del trabajo (modalidad) y a los precios de productos e insumos del mercado. Este presupuesto es referencial, podrá ser actualizado periódicamente según aplique.

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	Anexo 05: Acta de Reunión del Comité de SST	Código:	SST - PR - CPC - FR_03
		Versión:	02

ACTA N° 04 - 2023 - CSST

De acuerdo con lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, a través de la plataforma digital de Teams – correo corporativo de Social Capital Group (oficina ubicada en Calle Tacna 445 Urb. Barboncito, Miraflores, Lima), siendo las 03:20 pm del 31 de Marzo de 2023, se han dado cita para la reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

1. Elinor López Jerí, DNI: 06786261, Cargo: Gerente de proyectos
2. Manuel Indacochea Prevost, DNI: 41001798, Cargo: Gerente de proyectos
3. Vanessa Cheel Garibaldi, DNI: 10273955, Cargo: Gerente de proyectos

Miembros titulares de los trabajadores:

1. Jorge Pacheco Espinoza, DNI: 09114389, Cargo: Especialista social
2. María de Jesús Arauzo Aquino, DNI: 45577765, Cargo: Especialista
3. Roxana Huidobro, DNI: 70405808, Cargo: Especialista social

Observador del Sindicato Mayoritario

Social Capital Group S.A.C. no cuenta con sindicato mayoritario

Adicionalmente participa en esta reunión:

Vania Dávila Canorio, DNI: 45577765, Cargo: Analista de seguridad

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se inicia la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Aprobación de la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Aprobación de la agenda

La Presidenta solicita a la Secretaria del CSST dé lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de lo cual los miembros del CSST expresan su conformidad con la misma.

1. Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo

El Área de SST indica que, dado que la RM N° 675 2022 MINSA fue derogada por la RM N° 031-2023/MINSA, la cual aprobó la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2; se ha procedido en actualizar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo de SCG, documento en el cual se detallan las medidas que se deben seguir para vigilar, prevenir y controlar el riesgo de exposición a COVID-19 en el lugar de trabajo.

El Área de SST envió a los miembros del Comité de SST el documento actualizado para su revisión, no habiéndose recibido observaciones, consultas o sugerencias al respecto por parte de los miembros.

Se precisa que el documento ha sido revisado también por el Médico ocupacional de SCG.

	Anexo 05: Acta de Reunión del Comité de SST	Código:	SST - PR - CPC - FR_03
		Versión:	02

III. ACUERDOS

En la presente reunión los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Se aprueba la actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el Trabajo – SCG.
2. El Área de SST difundirá el PVPC COVID 19 a los trabajadores de SCG a través de los canales de comunicación interna.
3. En las reuniones mensuales del CSST, el área de SST continuará informando sobre el cumplimiento de este plan y demás acciones relacionadas al tema.

Siendo las 03:45 pm del 31 de Marzo de 2023, se da por concluida la reunión firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores



María de Jesús Arauzo Aquino
Secretaria



Jorge Agustín Pacheco Orellana
Miembro



Roxana Huidobro Cabello
Miembro

Representante de los Empleadores



Elinor López Jerí
Presidente



Manuel Indacochea Prevost
Miembro



Vanessa Cheel Garibaldi
Miembro

Adicionalmente participaron:



Vania Del Rosario Davila Canorio
Área SST

XI. ANEXOS

Anexo 01: Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19 (documento adjunto)

Anexo 02: Evaluación de la aptitud para regreso o reincorporación al trabajo

Declaración jurada

Nombres y apellidos: _____

Área de trabajo: _____ DNI: _____

Dirección: _____ Celular: _____

En los últimos 10 días calendario, ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

Si No

1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o de olfato		
5. Contacto un caso confirmado de COVID 19		
6. Está tomado alguna medicación (Detallar cuál o cuáles) Levotiroxina 150mg		
7. Pertenece a algún grupo de riesgo por COVID 19:		
Mayor de 65 años		
Cáncer		
Enfermedad renal crónica		
Enfermedad pulmonar crónica		
Afecciones cardíacas		
DM (diabetes) tipo 1 o 2		
Obesidad (IMC mayor a 30)		
Inmunosupresión		
Receptor de trasplante de órganos		
Enfermedad cerebrovascular		

Hipertensión arterial		
Síndrome de Dawn		
Embarazo		
Infección por VIH		
Otro:		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
Estado de vacunación SARS CoV-2 (# de dosis):		

He recibido la explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha:

Firma del trabajador:

Anexo 03: Lista de chequeo de vigilancia de COVID-19 en centros de trabajo con cinco o más trabajadores

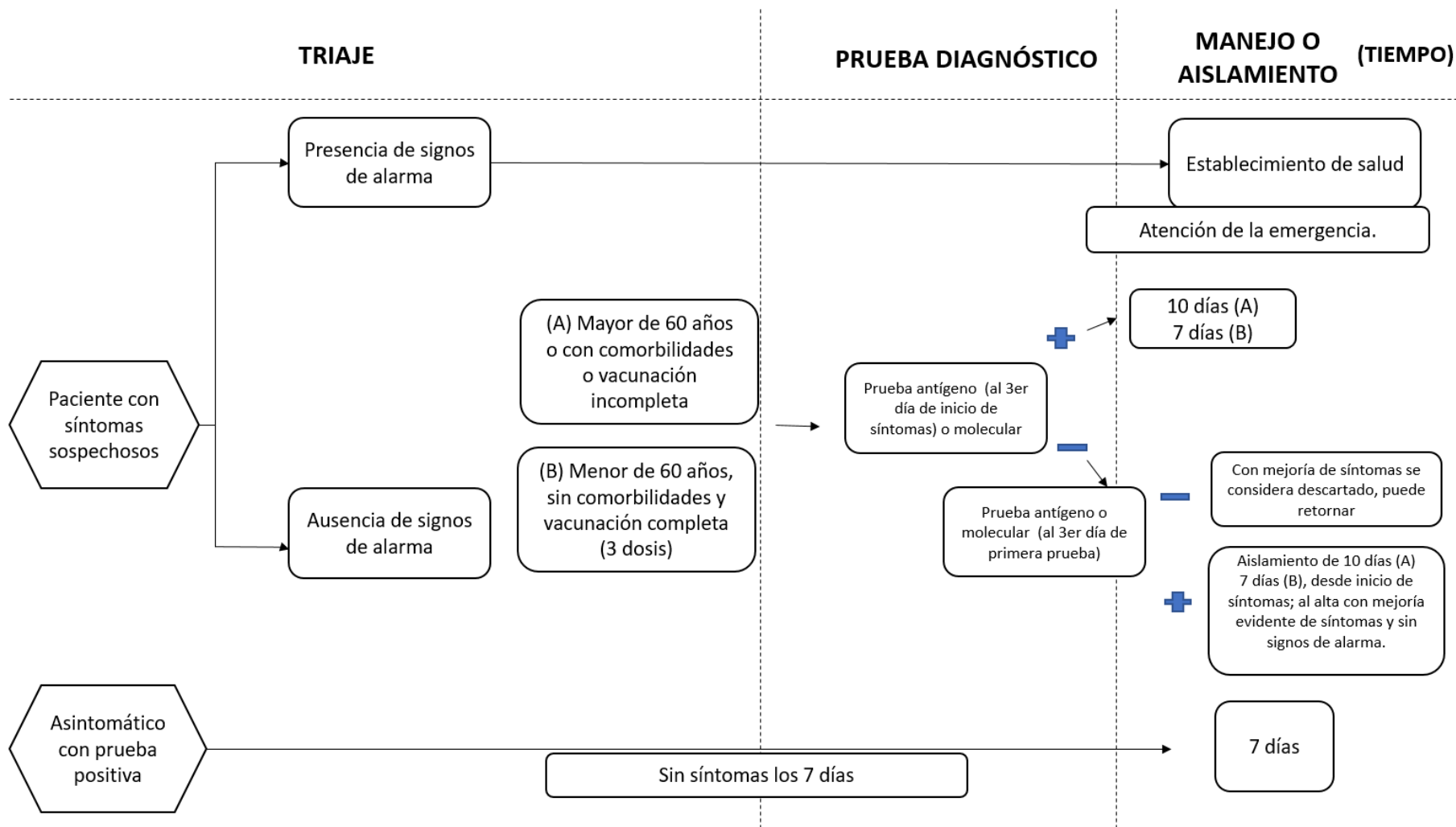
LISTA DE CHEQUEO DE LA VIGILANCIA DE VIGILANCIA DE LA COVID-19			
ELEMENTO	CUMPLE		DETALLES, PENDIENTES / POR MEJORAR
	SI	NO	
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de trabajo			
1. Ambiente recepción	x		
2. Sala de reuniones (primer piso)	x		
3. Oficina de proyectos (primer piso)	x		
4. Oficina gerencias (primer piso)	x		
5. Oficina Gestión del Talento	x		
6. SST	x		
7. Oficina TIC	x		
8. Oficina Contabilidad	x		
9. Oficina Desarrollo de Software	x		
10. Oficina Proyectos	x		
11. Oficina GIS	x		
12. Training	x		
13. Oficina	x		
14. Almacén (primer piso)	x		
15. Oficina DAF	x		
16. Oficina Gerencias (segundo piso)	x		
17. Sala de reunión (segundo piso)	x		
18. Oficina proyectos (segundo piso)	x		
19. Oficina Gerencias (segundo piso)	x		
20. Oficina Gerencia general	x		

21. Sala de reuniones (segundo piso)	x		
22. Sala de espera (segundo piso)	x		
23. Servicios higiénicos primer piso	x		
24. Servicios higiénicos segundo piso	x		
25. Comedor	x		
26. Kitchen (segundo piso)	x		
27. Módulo vigilancia	x		
28. Otros espacios	x		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		x	
Se evalúa la situación de salud de todos los trabajadores periódicamente	x		
Ficha sintomatológica de COVID 19	x		
CASOS SOSPECHOSOS			
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo	x		Cuando se presente
Identificación y aislamiento de casos sospechosos	x		Cuando se presente
Se realiza seguimiento Clínico al trabajador identificado como sospechoso	x		Cuando se presente
MEDIDAS DE HIGIENE			
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla	x		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (a 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo	x		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	x		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO			

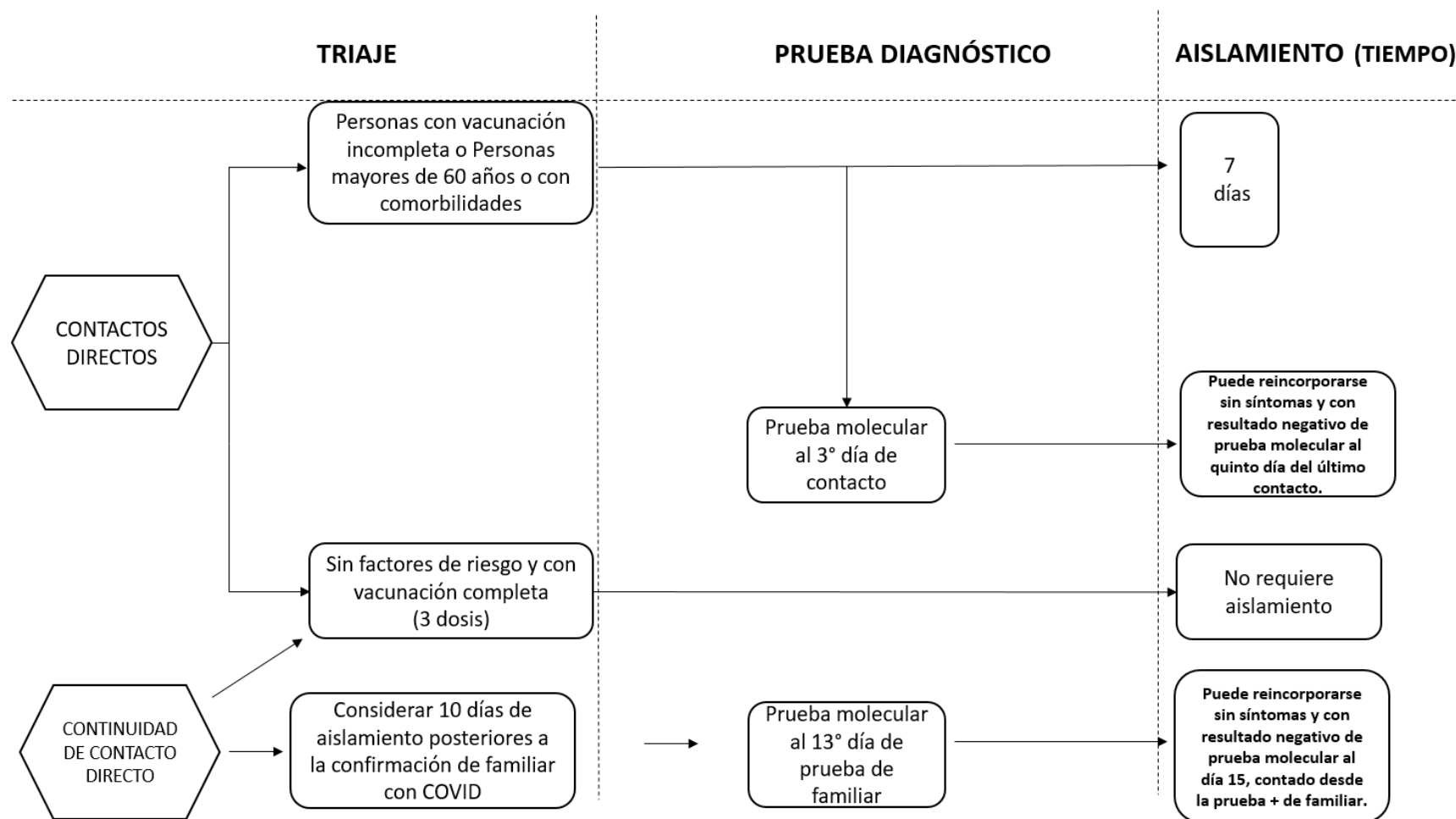
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	x		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	x		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.	x		Según aplique
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	x		
MEDIDAS PREVENTIVAS			
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas	x		Cuando aplique
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	x		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo	x		
El trabajador utiliza correctamente el EPP	x		
EL centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS CoV 2	x		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR			
Se controla la temperatura corporal al azar			
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C	x		Cuando se presente
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	x		Se realizan charlas y envían informativos referidas a salud mental y riesgos psicosociales
Se registra en el SICOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID- 19.	x		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 7 o 10 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	x		Cuando se presente

° Esta lista de chequeo es un guía con los componentes mínimos que se debe considerar. En función a las necesidades que se identifiquen se podrán agregar los elementos que se consideren necesarios para el uso adecuado de la herramienta. Este formato podrá ser adecuado para cada proyecto / sede según se requiera.

Anexo 04: Flujograma para la vigilancia médica ocupacional para casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19



Anexo 05: Flujograma para la vigilancia médica ocupacional para contactos directos de COVID-19



Anexo 06: DECLARACIÓN DE CONOCER OS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 2023

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

Firma o huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°

Anexo 07: Informativo técnica de lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



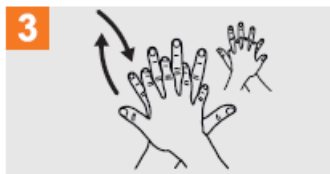
0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



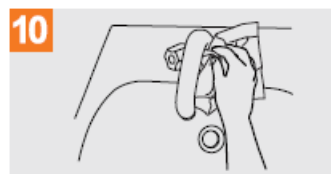
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



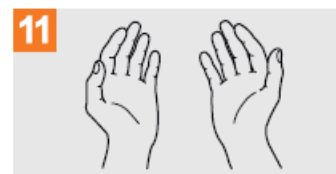
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

Anexo 08: Informativo técnica de desinfección de manos

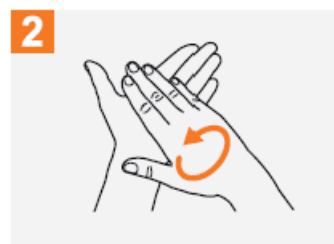
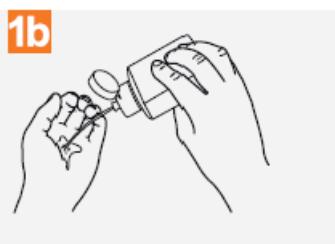
¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

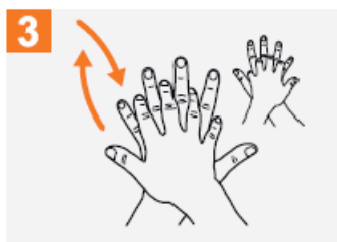
 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



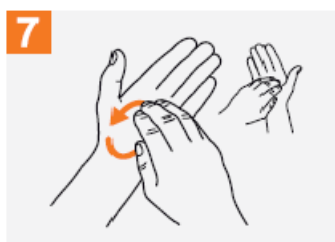
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



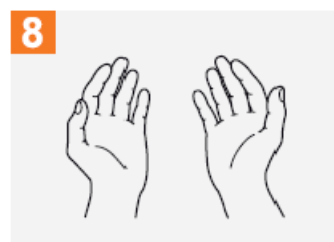
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea por escrito o implícita. Se prohíbe la explotación económica y la reproducción en cualquier forma.